

Resolución de 21 de mayo, del Director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación (APOTI-2015).

La Orden de 64/2014, 31 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7332 / 05.08.2014) prevé en su Anexo VII, ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o de innovación, la cual, según lo establecido en el apartado Segundo de dicha Orden, tendrá alcance plurianual.

En concreto, la base Tercera del Anexo VII de la Orden de convocatoria antes indicada señala que la vigencia de la ayuda, en todo caso, se corresponderá con la vigencia del convenio para la transferencia de los resultados de investigación o de innovación, con un máximo de tres años.

Examinadas las solicitudes presentadas y que todas ellas cumplen los requisitos establecidos en la citada convocatoria, la Comisión Evaluadora, prevista en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, eleva la presente propuesta de resolución, indicando la cuantía de la ayuda.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final primera de la Orden mencionada que delega en el director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas convocadas y en el **Decreto 140/2014, de 5 de septiembre**, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 / 08.09.2014).

RESUELVO

Primero

Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención T4015, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte las ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de investigación o de innovación, a los beneficiarios, importes y vigencia que figuran en el Anexo de la presente Resolución, distribuido en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN	2015	2016	2017
09.02.03.542.50.7	81.392,49 €	20.241,678 €	7.000 €

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 d) de la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

Tercero

Las entidades enviarán una copia del contrato realizado con las persona propuestas, en el momento que se formalice el mismo.

Cuarto

Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de convocatoria, en particular la justificación de las ayudas. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas correspondientes a la anualidad 2015, será el 15 de febrero de 2016 para las entidades con pago anticipado, y el 20 de noviembre de 2015 para el resto.

Quinto

La presente Resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 21 de mayo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD, ESTUDIOS SUPERIORES Y CIENCIA

Felipe Palau Ramírez